

Sexto.—Modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Lectura y aprobación del acta de la Junta o designación de Interventores al efecto.

Se hace constar el derecho de los accionistas a detraer de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a aprobación de la junta.

Las Vegas (Corvera de Asturias), 27 de octubre de 2008.—El Consejero Delegado, Juan Carlos Rubín Fernández.—63.108.

SOL TERRA I MAR TARRAGONA, S. L.

(Sociedad cedente)

INSTITUCIO INMOBILIARIA CATALANA, S. L.

(Sociedad cesionaria)

Anuncio de cesión global de Activo y Pasivo

En Junta general y universal de socios de carácter extraordinario, celebrada el día 7 de octubre de 2008, se adoptó el acuerdo de disolución, sin liquidación, de la sociedad, mediante la transmisión en bloque de todo el patrimonio social, Activo y Pasivo, a Institucio Inmobiliaria Catalana Sociedad Limitada.

El traspaso se considerará efectuado a efectos contables, por cuenta de la cesionaria, con fecha 1 de enero de 2009.

En cumplimiento del artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio publicado, los acreedores y socios de ambas sociedades tienen derecho a oponerse al acuerdo adoptado en las condiciones y con los efectos previstos para el caso de fusión, así como obtener el texto íntegro del acuerdo y el Balance sobre el cual se sustenta la realización de esta operación.

Tarragona, 10 de octubre de 2008.—Institucio Inmobiliaria Catalana Sociedad Limitada Administradora Única (Antonio Gomis Català y Eugenio Arbó Mendoza) Administradores mancomunados.—62.117.

SPIE IBÉRICA DE MANTENIMIENTO Y MONTAJE, S.A.

Anuncio de reducción de capital

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el Socio Único de la expresada sociedad, en su acta de decisiones sociales de fecha 8 de setiembre de 2008, acordó reducir el capital social en la cifra de 5.620.216,97 euros, para compensar las pérdidas de la sociedad, quedando las mismas, tras la reducción de capital, en 0.

Si bien como consecuencia de la anterior decisión el capital social quedaría fijado en 5.040.239,83 euros, a los efectos de proceder a redondear el valor nominal de las acciones, en el acta referida se decidió asimismo una reducción de capital con devolución de aportación dineraria al socio único de la sociedad por la cifra de 0,83 euros, quedando fijado el capital social de la Compañía en la cuantía de 5.040.239 euros. La reducción del capital acordado deberá ejecutarse en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

En consecuencia y con la misma finalidad de proceder a redondear el valor nominal de las acciones de la Sociedad, se acordó realizar al respecto las siguientes actuaciones de forma simultánea: (i) anulación, a todos los efectos, de las acciones existentes hasta la fecha; y (ii) emisión de 5.040.239 acciones, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 5.040.239, ambas inclusive, con los mismos derechos políticos y económicos que las anteriormente existentes, las cuales se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 6 de los Estatutos Sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar

desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 10 de septiembre de 2008.—Doña Natàlia Martí Picó, Secretario no Consejero de los Consejos de Administración de «Spie Ibérica de Mantenimiento y Montaje, S.A.».—62.087.

TALLERES VARELA PENA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

TALLERES VARELA IGLESIAS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los respectivos socios de las sociedades «Talleres Varela Pena Sociedad Limitada» y «Talleres Varela Iglesias Sociedad Limitada», han adoptado el día 24 de agosto la decisión de fusionar las citadas sociedades, mediante la absorción de «Talleres Varela Iglesias Sociedad Limitada» por «Talleres Varela Pena Sociedad Limitada».

La fusión se acordó con la aprobación de los correspondientes balances de fusión cerrados a 31 de julio de 2008 y aprobados por los socios el 10 de agosto de 2008. Las decisiones de fusión han sido adoptadas de conformidad con el proyecto de fusión que será depositado en el Registro Mercantil de A Coruña.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades fusionadas a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de estos últimos a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Narón, 22 de septiembre de 2008.—La administradora solidaria de las sociedades fusionadas, doña Matilde Iglesias Pombo.—61.776. 1.ª 3-11-2008

TECNICOIL, S. L.

(Sociedad absorbente)

REFRIDOS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que, con fecha 25 de octubre de 2008, las Juntas generales y universales de socios de «Tecnicoil, S.L.», y «Refridos, S.L.», han acordado, por unanimidad, su fusión simplificada mediante la absorción de la segunda sociedad por parte de la primera, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Fuenlabrada, 25 de octubre de 2008.—Los Administradores Mancomunados de «Tecnicoil, S.L.», Don Nicolás García Zaballós y Don Enrique Pinto Martínez.—Los Administradores Mancomunados de «Refridos, S.L.», Don Manuel Manzano Martos y Don Enrique Pinto Martínez.—62.299. 1.ª 3-11-2008

TELECHOICE ESPAÑA, S. A.

Anuncio de transformación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 224.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de la sociedad Telechoice España, Sociedad Anónima en transformación, debidamente representados, acordaron en fecha 29 de octubre de 2008 transformar la sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada, subsistiendo bajo la denominación Telechoice España, Sociedad Limitada y quedando el capital representado por participaciones. Como consecuencia, se acordó la modificación de los Estatutos Sociales de la compañía.

En Barcelona, a, 29 de octubre de 2008.—Secretario No Consejero del Consejo de Administración, Don José Domingo Mariño-Castelao González.—63.051.

1.ª 3-11-2008

TELECHOICE ESPAÑA, S. A.

Anuncio de reducción de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de la sociedad Telechoice España, Sociedad Anónima en transformación, debidamente representados, acordaron en fecha 29 de octubre de 2008, con el fin de reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social disminuido por consecuencia de pérdidas, reducir el capital social de la sociedad en la suma de 1.879.860 Euros, quedando por tanto el capital social fijado en la cantidad de 58.140 Euros, dividido en 193.800 acciones de acumulables e indivisibles de cero con tres (0,3) Euros de valor nominal, números de la 1 a la 193.800, ambos inclusive. Como consecuencia, se acordó modificar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales.

Se hace constar que no procede devolución alguna de aportaciones a los accionistas y que el presente acuerdo será efectivo desde el momento de su incorporación a la escritura pública. En virtud de lo dispuesto en el artículo 167, párrafo 1 de la Ley de Sociedades Anónimas, no existe derecho de oposición a favor de los acreedores de la compañía.

En Barcelona, a, 29 de octubre de 2008.—Secretario No Consejero del Consejo de Administración, Don José Domingo Mariño-Castelao González.—63.052.

TERINGO, S. L.

(Sociedad absorbente)

CASH TOTAL, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias de accionistas de las sociedades «Teringo, S.L.» y «Cash Total, S.L.» aprobaron la fusión de ambas sociedades, mediante absorción de la segunda por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la absorbida. La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión formulado por los respectivos órganos de administración, depositado en el Registro Mercantil de Lleida.

La relación de canje se ha fijado en 1 participaciones de «Teringo, S.L.» por cada 259 de «Cash Total, S.L.». Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a partir del 1 de agosto de 2008.

No existe ni está previsto que existan en la sociedad absorbente, participaciones de clase especial o derechos especiales. La sociedad absorbente no atribuirá ventaja alguna a los Administradores.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, durante el pla-